

## 1942

### EL GOBERNADOR CIVIL DE LA CORUÑA hace la ofrenda al APOSTOL SANTIAGO en nombre del CAUDILLO

#### El arzobispo presidió la procesión mitrada, que revistió gran solemnidad

Breve será nuestro comentario al despedir a este año, a lo largo del cual todo buen abulense tuvo el pensamiento fijo en la magna figura de San Juan de la Cruz que como augurio de bonanza y de paz espiritual cobijó el hispano solar y al que debemos pedir continúe protegiendo a la Patria querida que vuelve por los cauces de la espiritualidad bajo la firme dirección de un Caudillo amante de los valores que el Santo fontivero simboliza, y con los que investida España, fué grande una vez y ha de volver a serlo. Este año que termina se ha deslizado no solo para Avila, sino para España entera, bajo el signo de la Cruz que nos mostró como señal redentora el Místico Doctor, que con motivo del Cuarto Centenario de su Nacimiento y Bautismo se ha visto ensalzado en actos religiosos y académicos que tienen su término culminante en el que hoy le dedica en Avila la insigne Orden Carmelitana, como fin del solemnisimo triduo que en la iglesia de la Santa se ha celebrado estos últimos días del año con la cooperación del clero secular y regular de esta ciudad.

España ha dado, pues, en 1942, la nota de espiritualidad más alta de estos tiempos en que el mundo se halla debatiendo sangrientamente problemas de distintos órdenes sociales y económicos en los campos de lucha. Acorde con esto se ha de notar el avance social cristiano de la política nacional con la promulgación de nuevas leyes justas en beneficio de los productores en general, de cuantos se amparan bajo el ondear triunfante del glorioso pabellón salvado de la ignominia en nuestra pasada contienda y que hoy cosecha nuevos lauros en la lucha contra el comunismo. También en el campo de la cultura son de anotar nuevos avances, culminando en la fructuosa labor del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, así como en el campo de la Medicina, con la creación del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y en otro orden de cosas, anejo a la Cultura, la catalogación total de nuestros riquísimos Archivos y Bibliotecas.

En lo militar se puede registrar igualmente nuestra disciplina ordenada hacia el mantenimiento de la posición señalada al país en medio de los desastres que se suceden en otras naciones. Nuestra movilización es ejemplo de firmeza y de orden en el cumplimiento de la consigna del Mando. Y en lo económico nos es dado señalar cómo se han aumentado los medios de mantener a un pueblo, pese a las dificultades que a ello se oponían, pudiendo asegurarse que han pasado los momentos más difíciles.

Avila, encuadrada en la marcha progresiva del Estado Nacionalindustrialista, sigue el ritmo de la nueva política española con fe y entusiasmo. En nuestras columnas hemos registrado con diversos motivos el de la población de la capital y provincia, cuando la primera autoridad civil ha convocado a las organizaciones bien nutridas a escuchar sus consignas. Vemos clarear al finalizar 1942 una aurora henchida de promesas para este renacimiento que vivimos. Es lógico en consecuencia augurar a nuestros queridos lectores un FELIZ AÑO NUEVO.

Santiago de Compostela.—A las diez de la mañana se congregaron en el Ayuntamiento las autoridades militares, civiles y eclesiásticas, para recibir al gobernador civil de la provincia, don Emilio de Aspe Baamonde, encargado de la ofrenda al Santo Apóstol, Patrón de España, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado español, con motivo de la fiesta de la traslación del cuerpo del evangelizador de España desde el puerto de Haffa a Occidente.

El oferente llegó en automóvil, procedente de La Coruña, y se dirigió a la plaza de España, donde se halla emplazada la Casa Consistorial, a cuyo salón de actos pasó seguidamente. Todas las autoridades saludaron al gobernador civil de la provincia, representante de Su Excelencia el Generalísimo en el acto de la ofrenda.

Instantáneamente se organizó la comitiva, que había de trasladarse a la Catedral.

Abrió marcha la Banda Municipal y a continuación, el gobernador civil con el alcalde de Santiago, camarada de Valle Vázquez, que ofició de secretario en la ceremonia de la ofrenda.

Seguía a continuación el Ayunta-

miento, con maceros y las representaciones invitadas al acto.

En la puerta del Obradoiro de la Catedral, el oferente fué cumplimentado por una representación del cabildo. Ya en el templo, y tras cumplimentar a su excelencia reverendísima el señor Arzobispo, se organizó la procesión mitrada, que presidida por el Arzobispo, don Tomás Muñoz Pablos, y seguido de todas las autoridades y representaciones, recorrieron el templo. En la procesión figuraba el templete de plata que contiene la cabeza, también de plata, con una reliquia del Apóstol Santiago. Igualmente figuraba el cofre de oro que contenía la ofrenda tradicional de 500 ducados de plata, instituida por Felipe IV.

La procesión se detuvo en la nave de la Soledad, donde la orquesta y capilla cantaron un motete. Continuó la procesión hasta el altar mayor, donde el Arzobispo y el oferente ocuparon los siales de honor.

Dió comienzo la misa, durante la cual el órgano y las chirimías interpretaron diversas composiciones, y funcionó el botafumeiro. Al llegar al Ofertorio el oferente, don Emilio de Aspe y Baamonde, en nombre del Estado español, pronunció una invocación fervorosa a la que en términos plenos de entusiasmo patriótico contestó el Excmo. Sr. Arzobispo.—CIFRA.

ANGINAS?... AFONIAS?...  
RONQUERAS?...  
**FORMONAL**

práctica el 24 de octubre con extraordinario acopio de tropas y material.

A pesar de todos esos preparativos y de las fuerzas puestas en línea, los ingleses no han conseguido hasta hoy, ni mucho menos el objetivo estratégico que se proponían con la ofensiva. El cuerpo motorizado germanoitaliano ha conseguido siempre mantenerse en una posición escogida por deseo propio y asentar duros golpes al adversario.

Siempre consiguió el ejército germanoitaliano retirarse a tiempo, sin que el enemigo se diera cuenta de ello, separándose de los ingleses en cuestión de pocas horas. Si bien el octavo ejército británico pudo seguir a las tropas germanoitalianas en los terrenos evacuados, se ve ahora ante una situación cada vez más desfavorable, ya que a medida que se alargan sus líneas de aprovisionamiento se acortan las de las tropas del Eje.

El desembarco anglosajón en África septentrional francesa no ha conseguido tampoco hasta ahora el objeto de bloquear el triángulo estratégico Sicilia-Túnez-Tripoli. Casi dos meses han pasado ya desde el desembarco. No obstante, entre Europa y África prosigue sistemáticamente el tráfico de aprovisionamiento germanoitaliano.

EN RESUMEN, el Eje en esa zona está en una posición —que según dicen los círculos alemanes— «hubiéramos deseado tener ya desde hace dos años». Concluyamos diciendo que la partida marítima sigue mal para el anglosajón; hasta el presente el submarino sigue hundiendo más barcos de los que construye Roosevelt. Pronósticos ninguno para 1943. Tan sólo notaremos que el tripartito ha conseguido plenamente romper por completo el bloqueo del enemigo, causa de su ruina en la pasada contienda y el anglosajón se prepara a la lucha venidera, poniendo a contribución los enormes resultados de América. Y que Dios nos bendiga a todos en el año que va a entrar.



¡He aquí al gran Doctor! Sus ojos hundidos en lo infinito de las almas... Su brazo robusto—desde cuatro siglos siempre en alto, extendido—indicando, señero, las rutas del espíritu... San Juan de la Cruz se entregó todo lo que era a la humanidad. Si oró, si se maceró, si estudió, todo fué para dar solución al gran problema del espíritu, médula de todo problema. Gran vidente, no se le escapó ninguna realidad de las que, como piezas de ajedrez, juegan en la larga contienda. Médico experimentado, captó hasta el menor estremecimiento de las almas doloridas. Paso a cada llaga su remedio. Por eso la humanidad, que pronto o tarde reconoce sus valores, se lo agradece con tanto entusiasmo en este IV Centenario de su Nacimiento. Las inteligencias más variadas se han dedicado, durante este año, a entretejer guirnaldas de alabanzas en honor del gran Sabio y gran Poeta. Avila, lo podemos confesar con orgullo y regocijo, ha marchado a la cabeza de este desfile triunfal ante San Juan de la Cruz. Y ahora, en estos días, está ofrendando a su hijo preclaro el último homenaje de sus entusiasmos.

## Ante la gran plaza de : SAN PETERSBURGO ACTUA LA DIVISION AZUL Sus tropas de choque "destruyeron numerosos fortines enemigos", ANUNCIA EL PARTE DE GUERRA alemán

Gran Cuartel General del Führer, 30.—El Alto Mando de las fuerzas armadas alemanas comunica:

«En la región del Terek han fracasado intensos ataques enemigos apoyados por carros de asalto. En el curso de estos combates fueron destruidos al adversario ocho tanques.»

En Stalingrado y en la región del Don los soviets han sufrido pérdidas sangrientas al continuar sus ataques, y han perdido 19 carros de asalto. En el curso de los contraataques, coronados por el éxito, han sido capturados al enemigo prisioneros y gran cantidad de armas ligeras y pesadas.

Los ataques efectuados por las escuadras aéreas alemanas, italianas, rumanas y húngaras, han infligido al enemigo graves pérdidas, tanto en carros de asalto como en armas pesadas.

Las tropas húngaras destruyeron, en acciones de choque, numerosos fortines enemigos en el sector central, y aniquilaron a sus defensores. Han sido rechazados ataques aislados del adversario. Tropas de choque alemanas penetraron en posiciones enemigas y destruyeron gran número de instalaciones de combate.

Al sureste del lago Ilimen han fracasado nuevos ataques realizados por el enemigo y apoyados por carros de asalto y artillería. Trece carros soviéticos han sido destruidos.

En el Volchov, y frente a San Petersburgo, tropas de choque de las formaciones alemanas y de la

División Azul han destruido numerosos fortines enemigos

Aviones de bombardeo y escuadrillas de caza alemanas han dispersado, en el curso de ataques en vuelos rasantes, varias columnas enemigas.

En la península de Peacadores y en el Océano Ártico septentrional, nuestros aviones han hundido en un ataque por sorpresa un dragaminas soviético. En los ataques nocturnos efectuados por nuestros aparatos de combate y en picado fueron provocados grandes incendios en las instalaciones portuarias de Murmansk y en los terrenos de la estación de Kandalaksha.—EFE.

## En toda España domina intensa ola de frío y nieve

REINOSA.—Desde hace veinticuatro horas nieva copiosamente en la comarca. El frío se ha recrudecido en las últimas horas por el glacial viento procedente de las inmediatas montañas nevadas. Hasta el momento la nieve alcanza en esta población un nivel medio de 60 centímetros. La temperatura mínima de hoy ha sido de 2,5 grados bajo cero. La circulación rodada por las calles de la ciudad y carreteras de la comarca está completamente paralizada. En el ferrocarril del Norte continúa la circulación de trenes, aunque con algún retraso. Constantemente andan

Continúa en 4.ª página

## Al finalizar el año 1942

### El Tripartito ha roto el bloqueo enemigo

#### Los anglo-sajones esperan vencer a sus adversarios, mediante el esfuerzo industrial de los Estados Unidos

#### LA SITUACION INTERNACIONAL

POCAS HORAS NOS RESTAN de vivir del año de 1942. Aprovechemos este breve tiempo que nos resta para hacer un resumen de la guerra. Mejor sería cantar la paz y las obras de la paz. Y la paz se aleja porque la humanidad, lea por odios inculcables, no camina por las vías del Señor, esencialmente pacíficas.

FRENTE RUSO. A él ha dedicado su atención primordial el bloque democrático, derivando a él cuantiosos envíos bélicos, sobre todo de tanques y aviación. Objetivos de este bloque: fijar a casi todo el ejército alemán mecanizado y aéreo en aquellas latitudes, para que no pudiera atender a otros frentes, singularmente el Oriente medio y con respecto a la aviación no permitir a ésta actuar en grandes masas sobre la metrópoli británica y las marinas mercantes democráticas.

Efectos plenamente logrados; pues la Gran Bretaña ha podido trabajar en su territorio con relativa holgura y tranquilidad y el mar se ha visto libre, en una gran extensión—exceptuando el Ártico—del arma aviadora, y el Oriente medio aún no está amenazado por el Eje.

Por otra parte el esfuerzo de Stalin ha ahorrado mucha sangre al inglés y le ha permitido la proeza del África e ir preparando la empresa africana e india. Sin la guerra inacabable de Rusia, ya habríamos escrito la necrológica del inglés y de nada hubiera servido el apoyo de los Estados Unidos. Hasta el mes de los Santos, el bloque democrático, si exceptuamos el infelizísimo golpe de Dieppe, estuvo inactivo. Tan solo la etia roja actuó briosamente.

He aquí por qué Alemania dedica ya estos días la mayor parte de sus consideraciones al frente donde 1942 ha puesto en sus manos más de un millón de prisioneros, después de registrar acciones como la de la conquista de Sebastopol, en el mes de julio y episodios como el de la ofensiva iniciada el 10 de junio al oeste de Jarkov, y que treinta y cuatro días más tarde nos permitía contemplar, desde Rostov, la marcha de un ejército sobre el Cáucaso.

El Año que está tocando a su fin —ha dicho un alto oficial del Estado Mayor germanico— queda dividido en cinco etapas: la primera, durante los meses de enero, febrero y marzo, se caracteriza por la ofensiva invernal de los soviets. A ella siguen las operaciones de limpieza en los sectores centro y norte, que son simultáneamente preparativas de la gran ofensiva del Reich en el sur. La tercera etapa comienza con la conquista de la cuenca del Don, y los alemanes logran alcanzar el objetivo propuesto: Stalingrado, extendiéndose, además, por los territorios del Kubán, camino del Cáucaso. Una cuarta etapa abarca la lucha contra los covoyes que por las rutas del norte intentan llegar a Murmansk. Y la última—la defensa de la línea del Volga y del frente del sector central—es la que vivimos ahora a través de los comunicados oficiales.

Rusia hoy, con un invierno que ha llegado normalmente, grado a grado, y que desde el 23 de este mes sabe ya de temperaturas de 10 y 20 grados bajo cero —40, 50 y hasta 55 bajo cero en el pasado invierno, y esto de la noche a la mañana, sin transición alguna—nos coloca de nuevo ante una ofensiva soviética. Tiene ésta objetivos todavía más angustiosos para el mando rojo que a principios de año. Se trata de reconquistar la Ucrania, recuperar la

línea del Volga y liberar el Cáucaso; es decir, volver a ganar para la Unión Soviética la tierra negra, los fértiles regiones del Kubán, el paso del Volga y alejar para siempre la amenaza que hoy pesa sobre la cuenca petrolífera. El 1943 parece llamado, pues, a llevarnos hasta la próxima ofensiva alemana sin grandes modificaciones en el frente a pesar de la alarma de esas cuñas soviéticas que buscan nada menos que el camino de Rostov.

FRENTE AFRICANO.—Retrospecto de más de mil kilómetros en la parte oriental africana de las fuerzas del Eje y desembarco de los yanquis en la parte occidental.

A pesar de esto, el Eje continúa en posesión del control sobre el mediterráneo a causa de haber concentrado importantes fuerzas germanoitalianas en el famoso triángulo Sicilia-Biserta-Tripoli. Sólo el mere hecho de la presencia de las tropas alemanas e italianas en el Norte de África impide que el inglés pueda dominar libremente el Mediterráneo. Por tanto el inglés se ve obligado, lo mismo que el yanqui, a enviar sus aprovisionamientos destinados al Este alrededor del Cabo de Buena Esperanza.

Han sido precisamente estas dificultades las que movieron a los ingleses a realizar el mayor esfuerzo de la Gran Bretaña desde que comenzó la guerra. Ni aun para la protección de Francia y de la costa de Flandes, situadas tan cerca de la misma Gran Bretaña, el alto mando inglés puso en movimiento en 1939 y 1940 tantas masas de tropas y tantas unidades de la Marina de guerra y mercante como ha puesto para este gran ataque del octavo ejército de África. La acción británica se puso en

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación de Avila  
Circular núm. 245

Precios oficiales de artículos intervenidos

A partir del día 1.º de año registrarán en esta provincia los precios de los artículos que a continuación se relacionan:

Acetite, 4'858 pesetas kilo.  
Azúcar blanquilla, 2'756 ptas. kilo.  
Azúcar pilé, 3'076.  
Alubias blancas, 2'979.  
Alubias pintas, 2'645.  
Arroz, 2'888.  
Fideos, 3'060.  
Garbanzos, 3'190.  
Habas, 1'836.  
Habón común, 3'131.  
Lentejas, 2'296.  
Mascarrones, 3'543.  
Mantequilla, 21'036.  
Patatas, 0'889.  
Puré (primera clase), 4'697.  
Puré (segunda clase) 3'593.  
Queso de b-ña, 14'143.  
Queso Port-Salut, 13'620.  
Queso Roquefort, 17'508.

### PIENSOS

Cebada, 0'755 pesetas kilo.  
Pulpa seca de remolacha, 0'463.  
Resto de limpia, 0'530.  
Salvados, 0'722.

Todos estos precios se entenderán como tope máximo. No podrán ser aumentados más que por el importe del redondeo según la ración despachada, y el de arbitrios municipales donde los hubiere.

Los precios de los piensos se entienden sobre almacén.

Circular número 246

Precio del pan para el mes de Enero

Los industriales panaderos fabricarán piezas de 150, 200, 250, 500 y 1.000 gramos, de acuerdo con las instrucciones recibidas a través de su Sindicato.

Las piezas de 1.ª, 2.ª y 3.ª categoría se venden a 0'35 pesetas; las de 500 gramos a 0'70; y las de 1.000 gramos a 1'35.

El gobernador civil, Alejandro Alvarez López-Baños.

## Raíz de Berceo

Proporciona al obrero del campo un jornal bien remunerado si éste la vende directamente a los únicos agentes de compras para esta provincia de la fábrica más moderna e importante de España.

Ofertas señores Lobo y Velayos. Almanenes: Cucadero 10. Oficinas: Carretera Nueva 17.

## Organización Nacional de Ciegos

Delegación de Avila  
Resepo Municipal

Plaza de la Victoria

Lista de números premiados del CUPON PRO CIEGOS, correspondiente al sorteo celebrado el día 30 de diciembre de 1942:

Premiado con 25 pesetas el número 713.

Premiados con 2'50 los números 023; 113; 213; 313; 413; 513; 613; 813; 913

# Creación del Instituto Nacional de Ciencias Médicas

## Formará parte del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

La finalidad de «fomentar, orientar y coordinar la investigación científica nacional», razón de ser del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, exige del Consejo «que en su desarrollo atienda a reunir la representación de todos los valores de la cultura, y al mismo tiempo encauce y diversifique la labor mediante la adecuada distribución del trabajo científico».

El Patronato «Santiago Ramón y Cajal» viene cobijando en su seno variadas actividades científicas del campo biológico. Fruto natural de éstas ha sido la formación de una pléyade de investigadores que, diestros en las técnicas fundamentales de la Biología pura, sientan la necesidad de aplicarlas a aquellas disciplinas del campo de lo patológico que más directamente se relacionan con la salud humana. La investigación de lo morboso necesita, pues, una organización especialmente apta para su desarrollo.

Las amplias líneas de crecimiento del Consejo Superior de Investigaciones Científicas permiten abordar su finalidad investigadora, ya directamente con la creación de centros propios, ya mediante el enlace de instituciones existentes, de carácter oficial o de iniciativa privada, con un único afán de convergencia eficaz que localiza en un objetivo empresas diversas sin alterar su organización ni unificar su fecunda diversidad.

Este criterio es fundamentalmente aplicable a las ciencias médicas, donde la investigación forma un todo inseparable, con servicios docentes o clínicos de organismos oficiales o de funciones privadas.

Conviene, pues, conectar la labor investigadora realizada en diversidad de centros en un Instituto nacional y hacer llegar a ellos la atención y ayuda del Consejo.

Por ello, a propuesta del ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de ministros.

### DISPONGO:

Artículo 1.º Se crea el Instituto Nacional de Ciencias Médicas en el Patronato «Santiago Ramón y Cajal», del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Art. 2.º El Instituto Nacional de Ciencias Médicas estará integrada

### Clinica de Calzado

Reparaciones en suela y goma  
Especialidad en phillie

### CASA GUERRAS

Plaza Santa Teresa, 14  
Teléfono 257

### Reparaciones RADIO

## Leopoldo Sastre

Radiotécnico diplomado  
Avisos: Delegación Hacienda

do por centros investigadores (Institutos o Secciones), creados totalmente por el Consejo de acuerdo con las instituciones médicas oficiales o con fundaciones privadas que deseen esta vinculación.

Art. 3.º Los centros investigadores propios del Consejo Superior de Investigaciones Científicas serán organizados, sostenidos y dirigidos por éste.

Art. 4.º Los centros investigadores, no creados por el Consejo, que sean integrados en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas mantendrán el régimen administrativo y económico que les sea peculiar, y tendrán con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas la doble relación de su vinculación científica al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y del concurso económico que aquéí podrá prestarles.

Art. 5.º Como iniciación del Instituto Nacional de Ciencias Médicas se crea un Instituto de Medicina Experimental en la Facultad de Medicina de Madrid.

Art. 6.º Quedan incorporados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas el Instituto de Investigaciones Clínicas y Médicas, adscritas a la Facultad de Medicina de Madrid, y el Instituto Médico de Postgraduados «Valdelella», en las condiciones prevenidas en el artículo cuarto.

Art. 7.º El Consejo Superior de Investigaciones Científicas desarrollará el Instituto Nacional de Ciencias Médicas mediante creación de nuevos centros e incorporación de otros existentes o prestación de ayuda en la forma que el Consejo Ejecutivo determine o acuerde en cada caso.

### NUEVO TALLER DE REPARACIONES RADIO-ELECTRICAS

## Rodríguez y Sáez

CESTEROS núm. 3;  
Mecánicos competentes

### Sánchez Prieto

MEDICO;  
Tel. Ventanas-Sillas.

### MOTORES ELECTRICOS

Garantizados, en todas las potencias y voltajes. Entregas inmediatas.

### Comercial Electromecánica, S. L.

Príncipe, 1.—MADRID

### GAÑE DINERO

representando artículos gran consumo.

### “ATLAS” VALENCIA

¿Tiene usted que reparar o reconstruir su máquina de ESCRIBIR, SUMAR, CALCULAR, con piezas originales, niqueladas, etc., por muy poco dinero, antes que se perjudique? Consulte y tome su nota avisando a

## UNDERWOOD

Unico TALLER OFICIAL para Avila y su provincia

ABONOS DE LIMPIEZA A DOMICILIO  
Avisos gratuitos. Presupuestos gratis.

Enseñanza-Mecanografía, con máquinas UNDERWOOD, ROLAND, YAL, etc. Economizará su dinero.

NO CONFLUNDA NUESTRA DIRECCION:  
San Segundo, 26. Teléf. 115. AVILA.



Vd. que quiere tanto a su hijo

procurele desde su más tierna edad la felicidad de ser fuerte y sano. Los trastornos intestinales tan frecuentes en los niños, esas diarreas tan persistentes durante la lactancia y dentición, hacen que el niño no se nutra y se

erz débil, siendo su organismo terreno abonado para recibir las enfermedades. Empleo en todos estos casos el

ELIXIR ESTOMACAL

## SAIZ DE CARLOS

# La hermandad de la caridad

(A la virtuosa sor María Jesús superiora del Colegio de la Purísima Concepción en el día de su fiesta onomástica)

Por la arena de la vida se ve cruzar silenciosa una mujer triste y pálida, humilde, tranquila y sola, es bella y no busca amores, es joven y viste tocas, es débil y nada teme, es pobre y todo le sobra, No tiene sueños humanos, ni anhela dicha ni gloria... su misión es sobrehumana, apacible como aurora; va tras el dolor supremo ¡y por él santa se inmola! ella al niño desvalido, que sus padres abandonan, acoge bajo su velo y de caricias le colma.

Ella en el sangriento campo do yace una huerte rota, asiste al noble guerrero, le alienta en su postrer hora, ella junto al pobre lecho de un hospital do reposan los tristes reatos de un ser por quien nadie a Dios implora, dobla tierna la rodilla y el perdón eterno invoca. Nada espera, nada busca; a veces ríe; otras lora... obrera santa de amor es virgen pura y heróica que lleva un sueño de cielo bajo su frente de rosa.

Violante Cruz Fernández

# El Caudillo ordena la catalogación del Tesoro Bibliográfico y Documental de España

No es necesario retroceder mucho en la Historia de nuestra Patria para hallar abundantes ejemplos que comprueban cómo la mejor garantía y la más segura protección de nuestra riqueza histórica, literaria y artística han sido las publicaciones de catálogos de nuestros Archivos, Bibliotecas y Museos.

Y aunque grande es la labor realizada hasta la fecha en esta materia, la bondad del procedimiento aconseja acometerla de un modo sistemático, en toda su amplitud y con la máxima intensidad, para lograr en un plazo no muy lejano, la catalogación total de nuestros riquísimos Archivos y Bibliotecas.

La empresa es de una gran ambición; pero los resultados que con ella han de lograrse compensarán, seguramente, todos los esfuerzos que se le dediquen y facilitarán extraordinariamente el desarrollo de la erudición y de la investigación histórica.

Con ser muy importante esto, no es aún lo principal. Nuestras Bibliotecas son especialmente ricas en valiosos ejemplares de las obras de los siglos XVI y XVII. El conocimiento exacto de su existencia y situación permitirá una mejor utilización de las mismas y, cuando sea posible y el interés común lo aconseje, una más racional distribución. Y la comprobación de la existencia de ejemplares múltiples podrá servir, después de atendidas totalmente las necesidades de nuestros centros de estudios e investigación, para establecer un cambio con otras Bibliotecas españolas y aun con algunas extranjeras, a fin de completar la riqueza bibliográfica de nuestra Biblioteca Nacional y para obtener, ventajosamente, obras modernas extranjeras.

Por ello, previa deliberación del Consejo de ministros,

### DISPONGO

Artículo 1.º El ministerio de Educación Nacional queda encargado de la formación del «Catálogo del Tesoro Bibliográfico y Documental de España» y autorizado para dictar las

instrucciones de carácter general que sean necesarias en el cumplimiento de esta misión.

Art. 2.º Todos los centros, establecimientos y organismos dependientes del Estado, provincia y Municipio vendrán obligados a la redacción de los inventarios y catálogos de sus colecciones bibliográficas y documentales y a la formación de listas especiales con los ejemplares múltiples que posean.

Art. 3.º Los centros y establecimientos oficiales que no estén servidos por personal del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos y los de carácter particular que contengan fondos de especial interés podrán solicitar del ministerio de Educación Nacional la colaboración de aquel personal para cumplir la obligación impuesta en el artículo anterior. Pero, en todo caso, unos y otros se atenderán a las instrucciones de carácter general dadas por dicho departamento para la ejecución del presente decreto.

Art. 4.º Los Archivos y Bibliotecas eclesiásticas podrán colaborar a la obra encomendada al ministerio de Educación Nacional, y así lo gestionará éste de las autoridades correspondientes, ofreciendo, ya sea los servicios del Cuerpo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, por si ellas juzgasen conveniente su intervención, ya su subvención para el personal propio de que aquellos centros dispongan.

Art. 5.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en los artículos anteriores.

# LOS ANGLOSAJONES—DICEN DE VICHY—han despojado a FRANCIA de todo su IMPERIO

VICHY, 30.—La entrada de las tropas británicas en Jibuti y la ocupación de toda la Somalia francesa se califica en los círculos oficiales de Francia de la última acción de despojo de la Gran Bretaña contra el Imperio colonial francés.

Se recuerda que desde el 22 de julio de 1940, los anglosajones despojaron a Francia de 11 725.000 kilómetros del territorio colonial. «Francia recuperará todas sus colo-

## Sección Religiosa

Año 1943. Enero.

Día 1.º Viernes.—La Circunscripción de Nuestro Señor Jesucristo.—Santos Fulgencio, Justino, obs.; Almiro, Concordio, Magno, mártire. Eufrosina, vg.; Eugenio, Odilón, ab.

La misa y oficio divino son la Circunscripción del Señor, con doble de segunda clase y color blanco.

### Ermita de Sonsoles

Misa a las diez de la mañana.

### ¡CATÓLICOS! Acordaos del Primer Viernes de mes

Haced una fervorosa Comunión preparados por una buena Confesión No olvidéis la Gran Promesa del Sagrado Corazón de Jesús que dijo a Santa Margarita María de Alacoque:

«Yo prometo, en el exceso de la Misericordia de mi Corazón, que mi Amor Todopoderoso concederá a todos los que comulguen nueve primeros viernes de mes seguidos, la Gracia de la Penitencia final! No morirán en mi desgracia y mi Corazón será su Refugio seguro en aquel último momento».

### Primer Viernes

S. I. Catedral.—El Apostolado de la Oración celebra sus cultos mensuales en honor del Sagrado Corazón de Jesús. Por la mañana, a las ocho, misa en el altar de la Asociación. Por la tarde, a las seis, exposición de S. D. M., estación, rosario, ejercicio del primer viernes, bendición y reserva.

### La Circunscripción del Señor

La Santa.—Por la mañana, a las once, misa. Por la tarde, a las seis y media, exposición del Santísimo, rosario, bendición y reserva y adoración del Niño.

### Rosario en la Soterraña

San Vicente.—Todas las tardes a las seis y media, se reza el Santo Rosario en la Cripta Capilla de la santísima Virgen.

## EL BRAGUERO ORTOPROT

Se construye según la hernia. Dr. BAEZA.—Fuentes, 15.—Madrid. Bajo prescripción facultativa. Censura sanitaria número 1.376

### JULIO LASTRAS CANTERO y MARMOLISTA

Encarnación (Carretera del Cementerio)

Se hacen toda clase de trabajos en piedra de mármol y granito

### Torrón FOTOGRAFO

Rivadúa 7.—AVILA



Contra la sarna, aplicando la pomada en las manos. Evita enormes molestias y gastos.

Censura Sanitaria núm. 1.191

# Texto de la ley del Seguro Obligatorio de Enfermedad

## SE ESTABLECE LA ASISTENCIA SANITARIA EN CASOS DE ENFERMEDAD Y MATERNIDAD E INDEMNIZACION ECONOMICA POR FALLECIMIENTO O HABERES PERDIDOS

Serán beneficiarios, además de los productores, los familiares que vivan con ellos a sus expensas

El Seguro de enfermedad, establecido en muchos países de Europa, no se había implantado en España como consecuencia de las luchas imperantes entre los diversos partidos políticos, en los que los intereses particulares en juego impedían esta realización.

Superadas estas luchas y promulgado el Fuero del Trabajo, en cuya declaración decima se ordena el establecimiento de un seguro total, se dispuso por el ministerio de Trabajo el estudio y redacción de esta ley, en que, recogiendo las experiencias necesarias, se plasmase en una realidad este seguro, con carácter obligatorio para los productores económicamente débiles y con la amplitud y generosidad propia de nuestra Revolución Nacional-sindicalista.

En su virtud, dispongo:

### CAPITULO PRIMERO

#### Fines de la ley

Art. 1.º Por la presente ley se establece en España el Seguro obligatorio de enfermedad.

Art. 2.º Son fines del Seguro obligatorio de enfermedad:

- La prestación de asistencia sanitaria en caso de enfermedad.
- La prestación de asistencia sanitaria en caso de maternidad.
- La indemnización económica por la pérdida de retribución derivada de los riesgos determinados en los apartados a) y b) de este artículo.

d) La indemnización para gastos funerarios al fallecer los asegurados.

Las funciones de medicina preventiva que se encomiendan al Seguro se ajustarán a las normas generales establecidas por la Dirección General de Sanidad.

### CAPITULO II

#### Campo de aplicación

Art. 3.º La presente ley se aplicará con carácter obligatorio a todos los productores económicamente débiles, sin otras excepciones que las establecidas en el artículo 9.º

En su día, oídos el Instituto Nacional de Previsión, la Dirección General de Sanidad y los organismos sindicales pertinentes, podrá establecerse, mediante decreto del ministerio de Trabajo, acordado en Consejo de ministros, el régimen de afiliación voluntaria de este Seguro.

Art. 4.º A los efectos de esta ley serán considerados productores todos aquellos que con su trabajo intervengan en España en un ciclo cualquiera de la producción, bien sea por su cuenta o por cuenta ajena, así como los que trabajen en su domicilio y los colocados en servicios domésticos.

Art. 5.º Se entenderán económicamente débiles los productores cuarenta de trabajo por todos los conceptos no excedan de los límites reglamentarios fijados.

Asimismo el reglamento establecerá la manera de computar estas rentas, a los efectos de determinar la obligatoriedad de afiliación en el seguro.

Art. 6.º A los efectos de esta ley los súbditos hispanoamericanos, los portugueses y los de Andorra quedan equiparados a los españoles.

Los demás extranjeros que trabajen en España únicamente tendrán derecho a los beneficios del seguro

obligatorio de enfermedad en caso de reciprocidad pactada en tratados o convenios internacionales.

Art. 7.º La afiliación de los productores que trabajen por cuenta ajena se hará por los empresarios. A estos efectos, tratándose de servidores domésticos, se entenderá como empresario el cabeza de familia en cuya casa presten sus servicios.

La afiliación de los productores autónomos por cuenta propia no podrá efectuarse de manera aislada, sino corporativamente a través del organismo sindical que corresponda.

Art. 8.º Serán beneficiarios del seguro obligatorio de enfermedad los asegurados y sus familiares que vivan con ellos a sus expensas. A estos efectos, sólo se considerarán como familiares los cónyuges, ascendientes, descendientes y hermanos menores de dieciocho años o incapacitados de una manera permanente para el trabajo.

Art. 9.º Quedan exceptuados del seguro obligatorio de enfermedad los funcionarios públicos o de Corporaciones cuando en virtud de disposiciones legales deban obtener beneficios iguales o superiores a los que concede esta ley, tanto en prestaciones sanitarias como económicas, sometiéndose a las disposiciones que a tal efecto se dicten.

### CAPITULO III

#### Prestaciones del Seguro

Art. 10. El Seguro prestará a sus beneficiarios una asistencia médica completa, tanto en los servicios de medicina general como en los de especialidades. El nivel mínimo de estos servicios constará en el Reglamento de esta ley, de acuerdo con la Dirección General de Sanidad.

Art. 11. La asistencia médica será prestada desde el día en que se notifique la enfermedad al órgano correspondiente del Seguro, mientras sea preciso, y con una duración máxima de veintiséis semanas por año. Este plazo podrá ser ampliado cuando las circunstancias del enfermo lo aconsejen y el ministerio de Trabajo lo acuerde.

Art. 12. El Seguro proporcionará a sus beneficiarios la asistencia farmacéutica necesaria hasta un plazo máximo de veintiséis semanas por año para los asegurados y de trece para sus familiares, mientras se presta la asistencia médica y sin otras restricciones que las de no servir otros específicos que los incluidos en un petitorio revisable periódicamente.

Art. 13. El Seguro prestará el servicio de hospitalización hasta un límite de doce semanas por año para los asegurados y de seis para sus familiares beneficiarios de Seguro. Estos plazos podrán prorrogarse cuando las circunstancias lo aconsejen y el Instituto Nacional de Previsión lo acuerde.

Esta prestación sólo será obligatoria, tanto para el Seguro como

Su máquina de escribir, de sumar o de calcular parada o con defectos en su funcionamiento, le quedará como nueva reparándola o reconstruyéndola en nuestros TALLERES. No lo olvide y tome buena nota.

## ALONSO Y REIG

Abonos de conservación y limpieza a domicilio. Toda clase de accesorios y para todas las marcas. Consúltenos antes de reparar su máquina, sea cual fuere su modelo y marca.

Duque de Alba, 6. AVILA Teléf. 369

para el asegurado, cuando así lo disponga el Servicio Médico del Seguro.

Art. 14. Los servicios de prótesis, baños y ortopedia sólo se prestarán por prescripción facultativa.

Art. 15. Todas las mujeres beneficiarias del Seguro tendrán derecho a la oportuna asistencia facultativa proporcionada por el Seguro, en los períodos de gestación, en el puerperio y en el parto.

Asimismo tendrán derecho a la utilización gratuita de las obras de protección a la maternidad y a la infancia afectas al Seguro de enfermedad.

Art. 16. El derecho a la asistencia médico-farmacéutica comienza el día de la afiliación de cada asegurado para éste, su cónyuge y sus hijos. Para los demás familiares no comenzará hasta pasados seis meses de pedir justificadamente al órgano correspondiente del Seguro el reconocimiento de su carácter de beneficiario del mismo.

Art. 17. La pérdida de retribución debida a enfermedad será indemnizada por el Seguro siempre que el enfermo cumpla las condiciones siguientes:

- Llevar asegurado por lo menos seis meses.
- Recibir asistencia sanitaria del Seguro.
- Estar incapacitado para el trabajo.
- No haber provocado ni mantener intencionadamente la enfermedad.

Art. 18. La indemnización de enfermedad será el 50 por 100 de la retribución con arreglo a la cual cotizase últimamente el beneficiario, sin perjuicio de seguir percibiendo las demás prestaciones de los seguros sociales con arreglo a la cuarta disposición transitoria.

Esta indemnización sólo será abonada en las enfermedades cuya duración mínima sea de siete días y a partir del quinto día de la enfermedad, hasta veintiséis semanas como máximo.

Art. 19. La indemnización será suprimida cuando deje de cumplirse alguna de las condiciones enumeradas en el art. 17 o cuando el asegurado se niegue a seguir las prescripciones médicas. Cuando no teniendo familia que viva con él a sus expensas, sea hospitalizado, percibirá el 10 por 100 de su jornal.

Art. 20. Si el asegurado enfermo tuviera derecho a prestaciones económicas durante su enfermedad en otro Seguro social o privado, serán acumulables sus derechos, sin que el total de la indemnización alcanzada pueda rebasar el 90 por 100 del salario.

Art. 21. Las mujeres aseguradas que den a luz tendrán en el Seguro de enfermedad los mismos derechos y deberes que los que concede el de Maternidad integrado en aquél.

Art. 22. Todas las beneficiarias

del Seguro, sean o no aseguradas, que lacten a sus hijos, tendrán derecho a un subsidio de lactancia, cuya cuantía y duración serán fijadas en el Reglamento.

Art. 23. Cuando fallezca un asegurado sin dejar derecho a una indemnización para gastos funerarios en virtud de otros seguros o de un contrato de trabajo, el Seguro concederá una indemnización cuya cuantía será de veinte veces la retribución de un día, con arreglo a la cual hubiera cotizado por última vez.

Art. 24. Las indemnizaciones del Seguro obligatorio de enfermedad no pueden ser objeto de retención, cesión, embargo ni impuesto de ninguna clase.

Art. 25. El derecho a percibir indemnizaciones prescribe al año, a partir de la fecha en que se entienda devengadas. Este plazo se interrumpirá por reclamación del interesado ante el organismo competente.

### CAPITULO IV

#### Institución aseguradora

Art. 26. El seguro obligatorio de enfermedad queda a cargo del Instituto Nacional de Previsión, como entidad aseguradora única.

### CAPITULO V

#### Organización del Servicio Sanitario

Art. 27. La prestación de los servicios médicos del seguro se realizará a través de la Obra «18 de julio», excepto cuando en virtud de concierto directo con el Instituto Nacional de Previsión corra a cargo de instituciones dependientes del Estado, provincia o municipio, o, en su caso, instituciones públicas o privadas. En este último supuesto deberá preceder informe favorable de la Obra «18 de julio».

Art. 28. El Servicio Médico del Seguro será organizado por el Instituto Nacional de Previsión, con arreglo a un plan nacional de instalaciones y desenvolvimiento, y a normas generales de funcionamiento elaboradas por una comisión de enlace presidida por el subsecretario de Trabajo, que podrá delegar en el director general de Previsión, y en la que estarán representadas la Dirección General de Sanidad, la Delegación Nacional de Sindicatos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y el Instituto Nacional de Previsión.

Art. 29. El seguro podrá utilizar, mediante los conciertos adecuados que establezca la Obra «18 de julio», la colaboración de Cajas de Empresas, Mutualidades e Igualatorios médicos que reúnan las condiciones mínimas fijadas por las Direcciones Generales de Sanidad y Previsión en sus respectivas competencias, sean anteriores al 18 de 1936 y se sometan a las normas dictadas para el servicio por el Instituto Nacional de Previsión y a su inspección por éste.

Art. 30. Cada médico del seguro tendrá a su cargo la asistencia de los beneficiarios que determinadamente se le asignen, residentes todos en una zona prefijada y cuyo número no excederá del que reglamentariamente se fije.

Cuando haya varios médicos que presten sus servicios en la misma zona, cada asegurado que en ella resida o a ella vaya a residir tendrá derecho a elegir entre aquéllos; pe-

ro una vez elegido sólo podrá variar con autorización del Seguro.

Art. 31. La remuneración de los médicos del Seguro estará constituida por una cantidad fija por cada familia que le hubiera sido designada.

Art. 32. El Instituto Nacional de Previsión concertará con el Consejo General de los Colegios Farmacéuticos, un convenio, en el que se garantice el buen servicio por todas las farmacias, con una tarifa reducida, especial para el Seguro. Si no se llegara a un acuerdo en el plazo de dos meses, a partir del comienzo del Seguro, el Instituto Nacional de Previsión podrá establecer farmacias propias, y el ministerio de Trabajo, oyendo a la Dirección General de Sanidad y a la entidad aseguradora, fijará la tarifa obligatoria para las localidades en que no la haya.

### CAPITULO VI

#### Recursos económicos

Art. 33. Los recursos para atender las cargas del Seguro de enfermedad estarán constituidos por la aportación del Estado, las primas abonadas por los trabajadores y empresarios, las subvenciones, donativos y legados y las rentas de los bienes propios del Seguro.

Art. 34. El Estado contribuirá al régimen obligatorio del Seguro de enfermedad:

- Con las aportaciones actualmente reconocidas en las prestaciones de carácter demográfico.
- Con las exenciones tributarias concedidas a los actuales seguros sociales y la franquicia postal que será aplicada a todos ellos.
- Mediante la cooperación de las instituciones de Sanidad Pública con la debida separación de las personas asistidas por la Beneficencia y por el Seguro.

Art. 35. Se autoriza al Consejo del Instituto nacional de Previsión para que, con cargo a los excedentes y fondos de los regímenes de Subsidios y Seguros sociales, cuya gestión tiene atribuida, anticipe al régimen obligatorio del seguro de enfermedad las cantidades precisas para constituir su capital fundacional y financiar los gastos del primer establecimiento. Estos anticipos serán reintegrados por el seguro de enfermedad en la forma que a propuesta de dicha comisión apruebe el ministerio de Trabajo.

Art. 36. Las primas del seguro serán proporcionadas a las rentas de trabajo de los asegurados. Su cuantía será fijada por orden ministerial, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión.

Art. 37. Las primas serán satisfechas por partes iguales por trabajadores y empresarios. Será responsable de su pago el empresario, que las abonará íntegramente al seguro, debiendo descontar a los productores la parte que les corresponda al abonar sus haberes.

Los productores por cuenta propia abonarán la totalidad de sus primas.

Art. 33. El derecho al cobro de las primas del seguro prescribe a los tres años de la fecha en que reglamentariamente corresponda su abono.

### CAPITULO VII

#### Régimen financiero

Art. 39. El régimen financiero

del Seguro será el de reparto simple.

Art. 40. Aparte de sus edificios e instalaciones y el fondo de circulación necesario para hacer frente a las necesidades ordinarias del Seguro, el Seguro de enfermedad constituirá dos fondos de reserva destinados, el primero, a compensar las desviaciones normales entre ingresos y gastos, y el segundo, a compensar las mismas desviaciones en los casos extraordinarios.

Se nutrirán estos fondos de reserva con la parte de los eventuales excedentes que se fijen en el reglamento, el cinco por ciento de las cuotas y los intereses de los propios fondos, y su cuantía máxima será la mitad del valor medio anual de las prestaciones del Seguro en el quinquenio anterior para el primer fondo, y el duplo de este valor para el segundo. Alcanzados estos valores, el cinco por ciento de las cuotas se dedicará al aumento de instalaciones y al de las prestaciones facultativas.

La cuantía máxima de estos fondos será revisada cada cinco años.

Art. 41. Las intervenciones de los fondos del Seguro se regularán por las mismas normas que las de los demás Seguros sociales, procurando que las inversiones de los fondos de reserva sean en forma fácilmente liquidable.

Art. 42. El Instituto Nacional de Previsión formulará los balances del Seguro de enfermedad en las mismas fechas y con iguales períodos que en los demás Seguros sociales, y su aprobación y revisión serán ejercidas por las mismas normas que para éstos.

### CAPITULO VIII

#### Inspección del Seguro

Art. 43. La inspección del Seguro obligatorio de enfermedad, en cuanto se refiere a las obligaciones que impone a trabajadores y empresarios, será encomendada a los mismos órganos que tengan atribuida la de los demás Seguros sociales.

Art. 44. La inspección de servicios sanitarios será triple:

- La ejercida dentro de las instituciones que presten los servicios sanitarios con los facultativos que tengan a su cargo esta inspección.
- La que el Instituto Nacional de Previsión organizará sobre éste como sobre todos los demás servicios del Seguro.
- La que compete a los órganos oficiales de Sanidad.

Art. 45. La inspección de la gestión administrativa del Seguro obligatorio de enfermedad corresponde a los mismos órganos a los que la legislación general atribuye la inspección administrativa de los demás Seguros sociales.

### CAPITULO IX

#### Jurisdicción y sanciones

Art. 46. Las cuestiones de carácter contencioso en las que se discutan derechos reconocidos o que se reconozcan a favor de los beneficiarios del Seguro de enfermedad o en su caso, de sus derechohabientes, serán de la exclusiva competencia de la Magistratura del Trabajo.

Art. 47. Las reclamaciones de los beneficiarios o de sus derechohabientes, cuando versen sobre efectividad y aplicación de las prestaciones

(Continúa en 4.ª página)

“FIDES”, COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS Desea Feliz Año Nuevo a sus clientes y amigos

## De la Alcaldía

De orden de la Alcaldía, se pone en conocimiento de los señores concejales de los meses de 1942, 1943, 1944 y 1945, el aumento de sueldo, que el Ayuntamiento, por el artículo 1.º de la Ley de Obligación Ineluctiva que tiene de presentarse en el Ayuntamiento con toda urgencia y sin excusa ni pretexto alguno, para acreditar el subsisten las causas por las cuales fué concedida dicha prerrogativa.

## OBSEQUIOS

Nuestro buen amigo, el dueño de los acreditados talleres tipográficos donde se edita este periódico, don Senén Martín, nos ha obsequiado con un artístico emblema para el año 1943 y la gran ocasión anunciada de su importante Casa. Muy agradecidos.

Hemos recibido un precioso emblema para el nuevo año de 1943, propiedad de la prestigiosa Casa «Ficis» de Barcelona, Fábrica Española de Colores y Tintas para Artes Gráficas, S. A., como propaganda de sus productos. Agradecemos el obsequio.

## Invitación

Mañana, Dios mediante, se celebrará en la parroquia de San Juan la tradicional función eucarística de primero de año. A las doce y media saldrá la procesión Sacramental la cual hará estación en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento; se dará la bendición a la ciudad desde el balcón principal y volverá seguidamente a la parroquia, donde se representará el Sanísimo.

Se invita a los Hermanos de la Minerva así como a todas las Asociaciones Eucarísticas y católicas que deseen asistir.

## El Homenaje a doña Vicenta Manzanedo

En vista de las dificultades para la adquisición de la nueva Medalla de Plata, se aplaza hasta nuevo aviso el acto de la entrega que se pensaba celebrar el día 2.

## Aguinaldo a la DIVISION AZUL

### Rectificación

En la lista de donativos para el Aguinaldo de la División Azul apareció erróneamente el nombre de don Eduardo Ruiz Ayúcar como donante de 5 pesetas, debiendo decir 25 pesetas.

## Registro Civil

Día 30 de diciembre.  
Nacimiento: Tomás Miguel Jiménez Rodríguez (San Esteban, 4)

Día 31.  
Nacimiento: Ricardo Martín del Pozo (Ajates 9)

SE VENDE un carro de mulas y arreo para un coche y collerones. Razón: Ángel Hernández en Muñogalindo.

# EL DIARIO DE AVILA

REDACCION Y ADMINISTRACION  
Plaza del Teniente Arévalo número 7.  
TELEFONO 24  
APARTADO 8

## Olegario Pérez Cabezas

Saluda a sus clientes y amigos y les desea UN FELIZ AÑO NUEVO

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Avila SUMINISTROS

Durante los días 2, 4 y 5 de Enero próximo, se suministrará a cada una de las personas inscritas en las cartillas de racionamiento de esta Capital, doscientos gramos de TURRON, al precio de 3'45 pesetas ración más impuestos, contra corte del cupón número 12 de varios.

Con referencia a la distribución de carbón que se está realizando, se hace saber que por falta de existencia de la clase anunciada, se sustituirá por granza.

Asimismo, que el precio del jabón anunciado en la nota de ayer, será el de 0.80 pesetas ración.

A partir del primero de enero próximo, el racionamiento de carne de esta Capital, quedará establecido con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Se establecen dos grupos de cartillas, uno que comprenderá los números noes y otro los pares.

Segunda. Los suministros se efectuarán con arreglo al cuadro siguiente, y a razón de CIEN gramos por persona.

### Cartillas familiares y colectivas

#### Números noes

Primera semana.—Martes y sábados.

Segunda semana.—Miércoles.

Tercera semana.—Martes y sábados.

Cuarta semana.—Miércoles.

#### Números pares

Primera semana.—Miércoles.

Segunda semana.—Martes y sábados.

Tercera semana.—Miércoles.

Cuarta semana.—Martes y sábados.

Tercera. Los días de sacrificio de ganado serán los lunes, martes y viernes de cada semana.

Cuarta. A tenor de lo anterior y de acuerdo con el Sindicato de Hostelería, los Hoteles, Fondas, Restaurantes, Casas de Comida, etc., servirán comidas a base de carne, los miércoles, viernes y domingos.

Quinta. Por los Organismos a los que afecte la presente Orden, se dispondrá lo conveniente para su más exacto cumplimiento.

El gobernador civil, *Alejandro Álvarez López-Baños*.

SE NECESITA ama de cría. Razón Saturnino Muñoz, en Maello (Avila).

## DE SOCIEDAD

### De días

Mañana celebran su día onomástico la R. M. Superiora del Colegio de la Purísima Concepción (Las Nieves), Sor María Jesús Larrión; la distinguida señora del comandante don Domingo Alvarado; los señores don Manuel Sánchez Merino, Arnes, Sánchez García, García Sánchez de la Plaza, del Ojo, Abellán, Sánchez Prieto, Fernández, San Román, Estevez, Canales, Maiz, Gómez Encinar, Ortega, Bezares, Bartolomé, Muñoz, Colino, Jiménez Cuenca y Gómez Maroto.

### Neoreológica

En La Arboleda (Bilbao) ha pasado a la eternidad cristianamente el reputado médico de aquella localidad don Emilio Garrido, persona muy conocida en esta ciudad, donde contaba con merecidos aprecio.

Muy sentida ha sido su muerte en aquel pueblo, donde ejercía con gran prestigio y celo su profesión, prodigando atenciones y cuidados a cuantos demandaron los auxilios de su ciencia, extendiendo además su bondad a múltiples exigencias benéficas, religiosas y patrióticas.

A sus afligidos esposa e hijos y demás familia, especialmente a sus sobrinos, el comandante profesor de la Academia de Intendencia don Ángel Guerras, y hermano don Antonio, expresamos el testimonio de nuestra condolencia y elevamos a Dios plegarias por el alma del finado señor.

### Aniversario

Con motivo de cumplirse el primer aniversario del fallecimiento del industrial que fué de esta plaza don Martín del Monte Martín, el funeral que se celebre el próximo sábado, día 2, a las diez de la mañana, en la parroquia de Santiago, será aplicado por el eterno descanso del alma de dicho señor.

## En toda España domina intensa ola de frío y nieve

(Viene de 1.ª página)

máquinas limpiadoras, que quitan la nieve que se acumula en los rieles.

OVIEDO.—Ha comenzado a nevar en la provincia. Se han registrado fuertes nevadas en los puertos de Pajares, El Pardo, Somiedo y Leitariegos, sin que hasta ahora hayan sido interrumpidas las comunicaciones.

CORDOBA.—El frío se ha acentuado en las últimas veinticuatro horas. Sopla un fuerte viento helado y el termómetro ha descendido hasta cerca de los vientos de Norte y Noroeste, que soplan sostenidamente. Por cierto que en la madrugada de hoy se registró un chubascotromba, fenómeno que no es corriente cuando dominan tales vientos. El Observatorio lo registró oficialmente, como cosa excepcional, con la coetilla de que hubo precipitaciones de dos litros por metro cuadrado.

MORA DE TOLEDO.—Después de varios días de fríos intensos, de cuatro y cinco grados bajo cero hoy ha nevado copiosamente en toda esta región. Persisten las bajas temperaturas, que mantienen la nieve helada. Este temporal paraliza las faenas del campo, especialmente la recogida de aceituna.

BARCELONA.—Anochecido han comenzado a caer copos de nieve, aunque muy finos, que no han llegado a cuajar. La temperatura ha descendido notablemente. El termómetro marca tres grados bajo cero.

SEVILLA.—El Observatorio Meteorológico de la Universidad ha registrado como día más frío del año 1942 el del 29 de diciembre, que acusó una mínima de un grado y cinco décimas. Ayer, 30, la mínima ha sido cuatro grados y seis décimas. El día más caluroso en Sevilla fué el 14 de

## TEXTO DE LA LEY DEL SEGURO OBLIGATORIO DE ENFERMEDAD

(Viene de la 3.ª página)

nes sanitarias en su aspecto técnico facultativo, serán resueltas por los organismos gestores del Seguro a quienes corresponda, y en alzada por la Dirección General de Previsión, previo informe de la autoridad sanitaria competente, o, en su caso, de los Colegios profesionales correspondientes.

Art. 48. Se incurrirá en sanción por los actos u omisiones que impliquen fraude o vulneren los derechos de los beneficiarios con incumplimiento del régimen del Seguro obligatorio de enfermedad e implidan, perturben o diferan el servicio de las inspecciones.

El reglamento determinará los casos, la calidad y la cuantía de las sanciones correspondientes.

Art. 49. Las sanciones disciplinarias o administrativas exigibles reglamentariamente no eximirán de otras responsabilidades de orden legal en que se incurriese.

### Disposición adicional

El ministerio de Trabajo dictará las disposiciones complementarias que se precisen para la ejecución de esta ley.

### Disposiciones transitorias

Primera. La designación de médicos del Seguro será hecha al implantarse éste, mediante concurso, en el cual serán méritos preferentes los servicios prestados con nombramiento anterior al 18 de julio de 1936 en entidades privadas que practiquen el Seguro de enfermedad y en poblaciones rurales los prestados por los médicos de Asistencia pública. Dicho concurso será fallado por un Tribunal integrado por un representante de cada uno de los siguientes organismos: Dirección General de Sanidad, Delegación de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S., Instituto Nacional de Previsión, Facultad de Medicina y Consejo General de los Colegios Médicos, y por los representantes de la «Obra 18 de Julio». Este Tribunal podrá exigir la práctica de ejercicios de oposición.

Por una sola vez se concederá preferencia en los concursos a los médicos de entidades aseguradoras que, habiendo hecho un concierto con arreglo al artículo 29 de esta

ley, con 51 grados y seis décimas al sol. Como dato curioso se consigna que en los primeros días de septiembre se mantuvo la temperatura entre 42 y 45 grados. En el otoño hubo una absoluta regularidad, sobre la base de 16 a 19 grados. Ha superado en benignidad este otoño a los anteriores inmediatos. En agosto hubo temperaturas caniculares, como el día 23, con 50 grados al sol y 40,2 a la sombra. El intensísimo frío de estos días obedece a los vientos de Norte y Noroeste, que soplan sostenidamente. Por cierto que en la madrugada de hoy se registró un chubascotromba, fenómeno que no es corriente cuando dominan tales vientos. El Observatorio lo registró oficialmente, como cosa excepcional, con la coetilla de que hubo precipitaciones de dos litros por metro cuadrado.

## Osborne y Compañía

VINOS FINOS-COÑAC

CASA FUNDADA EN 1772

PUERTO DE SANTA MARIA

EL AGENTE PROVINCIAL de esta IMPORTANTE CASA Francisco Ramírez de la Fuente

SALUDA a sus clientes y amistades, deseándoles un feliz y próspero Año Nuevo.

Despida al año viejo "Coñac Veterano," de fama mundial y salude al nuevo con

ley, sean absorbidos por la «Obra Sindical 18 de Julio».

Las vacantes que hayan de ser provistas posteriormente lo serán con arreglo al fallo de un Tribunal de composición igual a la referida en este artículo.

Segunda. Hasta que se implante el Seguro obligatorio de enfermedad seguirá funcionando el de Maternidad con las mismas normas que actualmente.

Tercera. El Instituto Nacional de Previsión elevará al ministerio de Trabajo, para su aprobación, en el plazo de seis meses, el proyecto del reglamento del Seguro obligatorio de enfermedad elaborado por una Comisión, en la que estará representada la Dirección General de Sanidad.

Cuarta. Mientras no se establez-

ca el seguro de paro, los trabajadores enfermos continuarán percibiendo las prestaciones de los demás Seguros sociales por el mismo tiempo que las prestaciones económicas del Seguro de enfermedad, y con cargo a los fondos de los respectivos Seguros.

Quinta. La implantación del Seguro de enfermedad se llevará a efecto en tres etapas. La asistencia domiciliar se prestará en el plazo máximo de seis meses, a partir de la publicación del reglamento de esta ley; la de Especialidades y el Servicio de Sanatorios, dentro del término de dos años, a contar de la publicación de dicho reglamento.

Sexta. El ministerio de Trabajo, a propuesta del Instituto Nacional de Previsión, podrá disponer que la obligación de afiliarse establecida en el artículo 7.º comience en fechas distintas, según se trate de trabajadores fijos, de eventuales, a domicilio y de los servidores domésticos.

A lo dispongo por la presente ley, dada en Madrid, a 14 de diciembre de 1942.—Francisco Franco».

## Café NOVELTY y Cervecería ORO DEL RHIN

1942

Noche Vieja

1943

Año Nuevo

El dueño de estos establecimientos tendrá el gusto de obsequiar a su numerosa clientela con las tradicionales uvas, aprovechando la ocasión para desearla felices Pascuas y próspero AÑO NUEVO

## CASA GUERRAS

Plaza Santa Teresa núm. 14

Desea a sus clientes y amigos

:-: feliz entrada y salida de :-:

Año Nuevo

## ALONSO Y REIG

Saludan a su distinguida y numerosa clientela y les desean muchas prosperidades en el AÑO NUEVO.

## Los nuevos Obispos de Barcelona, Jaén, Salamanca, Urgel y Ciudad Real

Han sido designados por el Santo Padre a propuesta del Caudillo

### Biografías

Don Gregorio Modrego—designado para la diócesis de Barcelona—nació en Bute (Zaragoza) en 1890. Es doctor en Teología y Sagrada Escritura, Lectoral de Tarazona y profesor de su Seminario. En 1936 obispo titular de Ezani fué nombrado auxiliar de Toledo. A la muerte del Primado, Cardenal Gomá fué nombrado administrador apostólico del arzobispado de Toledo, delegado pontificio castense y administrador apostólico de Cuenca. Ha publicado 98 pastorales. En obras de régimen destaca su enorme labor en favor del seminario toledano y la consecución de la magnífica biblioteca de San Ildefonso de más de 60.000 volúmenes. Durante nuestra guerra de liberación organizó el Cuerpo de Capellanes Castellenses que por medio de 1.500 sacerdotes, atendió cumplidamente a nuestro ejército. Muchas veces se le vio en los frentes de batalla.

Don Rafael García y García de Castro, designado para Jaén, nació

en Castañar (Salamanca). Estudió en Comillas. Doctor en las tres facultades eclesásticas. Lectoral en Granada.

Ultimamente vicario general en Jaén en la que ha desarrollado gran labor de apostolado. Ha publicado numerosos libros y pronunciado muchas conferencias incluso en Gibraltar.

Don Francisco Barbado, designado para Salamanca, nació en la diócesis de Oviedo en 1893. Es dominico. Obispo de Coria, ha consagrado todos sus afanes apostólicos al desarrollo de la Acción Católica distinguiéndose por su oratoria elegante y profunda.

Don Ramón Iglesias Navarri, designado para la diócesis de Urgel, nació en Lérida en 1889. Estudió en el Colegio Español de Roma. Doctor en las tres facultades eclesásticas. Capellán castrense asiste a las operaciones de los años 19 y 20 y es el primer sacerdote que celebra la santa misa en Xauen. Se le cita, por su ejemplar celo, varias veces en los partes oficiales. Perseguido por los tojos y después de andar fugitivo por los montes durante tres meses pasó a Francia, regresando a la zona nacional, donde creado el vicariato castrense, fué nombrado secretario del mismo donde ha desplegado una inmensa labor apostólica.

Don Eusebio Echeverría, designado para el priorato de las Ordenes Militares de Ciudad Real, nació en Arlequin en 1880. Es licenciado en Teología. Quince meses de párroco, pasó después a ejercer el profesorado en el seminario de Pamplona. Ha desempeñado los cargos de canciller-secretario y vicario general de Navarra. Casi toda su vida la ha pasado en el Seminario pamplonés.